



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 350 -2024-GR PUNO/GR

Puno,29 NOV. 2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N°2024-0031447, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2024, Informe N° 002097-2024-GRP/SGPTO;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la N°28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, capítulo IV de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro y San Román, mediante Oficios solicitan modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de financiar el déficit de recursos presupuestarios para financiar el pago de servicios básicos de las Instituciones Educativas, consiguientemente, las Unidades Ejecutoras 307 Educación Chucuito, 309 Educación Carabaya y 310 Educación Sandía, aceptan anular y solicitan financiamiento para pago de remuneraciones del personal docente; para lo cual es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 350 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 29 NOV. 2024.....



ejecutoras hasta por la suma de S/. 495,989.00 soles, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Nº 002097-2024-GR PUNO/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, Artículo 40º del Texto Único Ordenado la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 495,989.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, y;

Estando al Informe Nº 002097-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001305-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído 033457-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

